



PREMIO

Derechos Humanos 2019



FUNDACIÓN POR
LA JUSTICIA

CV
CA

Consejo Valenciano de Colegios de Abogados

Bases del Premio Derechos Humanos 2019 del CVCA y FxJ

La Fundación por la Justicia y el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados se han unido para convocar el Premio Derechos Humanos 2019 del CVCA y FxJ, que pretende reconocer una trayectoria de defensa de los Derechos Humanos y defensa de la Justicia como valor, aspiración o compromiso.

Artículo 1

Los Colegios y Asociaciones profesionales, Centros culturales y de investigación, Universidades y otras Instituciones, aquellas personalidades a quienes las entidades convocantes inviten, así como los integrantes del Jurado, pueden presentar propuesta razonada de candidatos al **Premio Derechos Humanos 2019 del CVCA y FxJ**. Las candidaturas propuestas han de acreditar entre sus méritos el de poseer la máxima ejemplaridad y demostrarán de modo fehaciente la trascendencia nacional y/o internacional de su obra.

Artículo 2

Las candidaturas se formalizarán mediante el envío del impreso, debidamente cumplimentado, a la Fundación por la Justicia. El impreso podrá descargarse en la web de la Fundación en www.fundacionporlajusticia.org. Se deberán adjuntar, además, documentos que aporten datos relevantes e información complementaria sobre la candidatura, así como otros apoyos a la misma.

Artículo 3

Las propuestas se pueden enviar por correo certificado, por correo electrónico a la dirección admon@fundacionporlajusticia.org o presentarlas en las oficinas de la Fundación por la Justicia, calle Literato Gabriel Miró, n. 57, primera planta, escalera B, puerta 3, 46008 de Valencia (España). El plazo de presentación de candidaturas quedará cerrado a las 23:59:59 horas el día **30 septiembre del año 2019**.

Artículo 4

Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas. En todo caso, la documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Artículo 5

El Jurado tendrá un Presidente, -que será la persona o el representante de la institución premiada en el año anterior, por sí o por delegación-, un Secretario, con voz y sin voto designado por la Fundación por la Justicia y hasta un máximo de 14 vocales, 3 de los cuales podrán ser de los Patronos de Honor de la FxJ. Los integrantes del Jurado serán los Presidentes de las instituciones convocantes, así como cuatro vocales de cada una de estas, y los representantes institucionales que ambas acuerden. Corresponde al Presidente organizar y dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se produzcan; y al Secretario interpretar las presentes bases y levantar acta de las sesiones. El sistema de votación se establecerá de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del Jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo.

Artículo 6

Los patronos de honor de la Fundación pueden participar, con voz y voto, en las deliberaciones del Jurado si lo estiman conveniente, debiendo comunicar al Presidente de la Fundación por la Justicia por escrito y dentro del plazo de presentación de candidaturas su voluntad de hacerlo. Dichos patronos de honor podrán ser miembros del Jurado hasta un máximo de tres. En el caso de ser más de tres los solicitantes, tendrán preferencia los premiados que lo hayan sido más recientemente, es decir, en orden inverso al año de concesión del Premio.

Artículo 7

La reunión del Jurado debe producirse en los 20 días siguientes al cierre del plazo para recepción de candidaturas. El voto, que podrá ser delegable, deberá ser emitido por cada uno de los miembros del Jurado en el momento en que se proceda a la votación. El premio se otorgará a la candidatura que obtenga al menos dos terceras partes de los votos del Jurado. La decisión del Jurado será irrecurrible.

Artículo 8

El premio no podrá ser concedido a título póstumo, ni en favor de quienes hayan sido miembros del Jurado de los premios en los tres años anteriores a la propuesta, soliciten el premio para sí mismos o lo hagan para las organizaciones o instituciones a las que representan. Para su concesión conjunta a más de una persona o institución, será necesario que se complementen de manera muy clara los méritos de las correspondientes candidaturas.

Artículo 9

El **Premio Derechos Humanos 2019 del CVCA y FxJ** consta de la Imagen y Diploma acreditativos y de una dotación económica que asciende a €12.500. Si el premio fuera compartido, corresponderá a cada galardonado la parte proporcional de su cuantía. El galardonado deberá estar presente en el solemne acto de entrega del Premio, que tendrá lugar a lo largo del mes de noviembre de 2019 en la sede que designe el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados. La concesión del premio implica la consideración del premiado/a, en su condición individual o en representación de la institución a quien se le otorgue, como Patrono de Honor de la Fundación por la Justicia.

El premiado/a asume la obligación de ofrecer una conferencia o intervención pública organizada por las entidades convocantes y a participar en las ruedas de prensa que le indiquen las entidades convocantes.

Artículo 10

La identidad y méritos del premiado serán difundidos en los términos que establezcan la Fundación por la Justicia y el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados.